



OFICIO NÚMERO: SSA/RH/RL/955/2022.

Asunto: Se envían convocatorias.

Chilpancingo, Gro., a 09 de mayo del 2022.

Dr. Luis Fernando Cuevas González
Director del Hospital General
Chilpancingo, Gro.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 39 y 82 del Reglamento de Escalafón vigente; por este medio me permito enviar a usted las convocatorias del código vacante, para que participen los trabajadores agremiados a la Sección 36 del SNTSA; misma que se publicará en la Unidad Administrativa donde se generó la vacante; con los datos que a continuación se describen:

CÓDIGO VACANTE	ÚLTIMO TITULAR	UNIDAD ADMINISTRATIVA
M02031 (Enfermera Jefe de Servicio)	[REDACTED]	Hospital General Chilpancingo
M02031 (Enfermera Jefe de Servicio)	[REDACTED]	Hospital General Chilpancingo
M02107 (Enfermera Jefe de Servicio)	[REDACTED]	Hospital General Chilpancingo
M02105 (Enfermera General Titulada "C")	[REDACTED]	Hospital General Chilpancingo
M02045 (Dietista)	[REDACTED]	Hospital General Chilpancingo
M02040 (Trabajadora Social en Área Médica "A")	[REDACTED]	Hospital General Chilpancingo

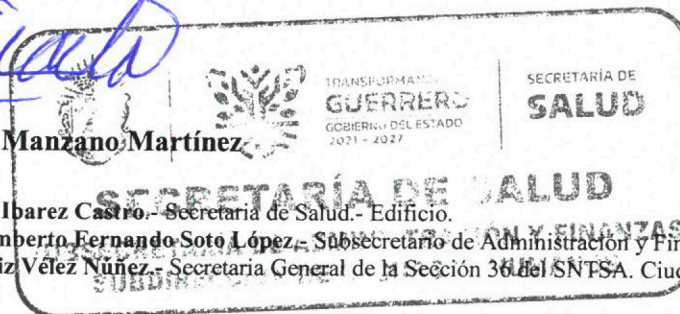
Lo anterior, con la finalidad de que se coloque en lugares visibles de la unidad administrativa; por el período del **16 al 27 de mayo del 2022**. Cabe señalar, que los documentos que reciban de los participantes los hará llegar el día **02 de junio del 2022**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

La Subdirectora

Dra. Micaela Manzano Martínez



C.c.p. Dra. Aidé Ibarra Castro.- Secretaria de Salud.- Edificio.

C.c.p. Mtro. Humberto Fernando Soto López.- Subsecretario de Administración y Finanzas. Ciudad.

C.c.p. Lic. Beatriz Vélez Núñez.- Secretaria General de la Sección 36 del SNTSA. Ciudad. Para conocimiento.

C.c.p. Minutario

PRRS/lsc





CONVOCATORIA PARA CONCURSO ESCALAFONARIO No. SSA/CAME/006/2022.

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos **48, 57 y 58** de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, **120, 121, 123, 125 y 130 fracción XXII** de las Condiciones Generales de Trabajo y **39, 79, 82, 83 y 85** del Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Salud.

CONVOCA

A los Trabajadores de Base a participar en el concurso escalafonario de la plaza vacante que por **JUBILACIÓN** deja [REDACTED] con el código **M02031 (ENFERMERA JEFE DE SERVICIO)** con la clave [REDACTED] y adscripción en **HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO, GRO.**, con un salario mensual de **\$34,271.00** (incluye conceptos 07, 55 y 42).

Las solicitudes deberán entregarse en el área de recursos humanos de esa unidad administrativa (**oficinas de Recursos Humanos del Hospital General de Chilpancingo, Gro.**) y/o del **Sindicato de la Sección 36** durante el periodo comprendido del **16 al 27 de Mayo de 2022.**

PRIMERA: Requisitos que debe presentar el trabajador para ser promocionado:

1. Ser trabajador de base.
2. Pertenecer a la Unidad donde se generó la vacante.
3. Ostentar el código inmediato inferior, de Enfermera Especialista "D" o "C" en unidades de 2do. Y 3er. Nivel de atención.
4. Cumplir con los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.

Documentos complementarios que se integran en este orden.

1. Llenar la solicitud de Inscripción al Concurso Escalafonario.
2. Curriculum vitae, (datos personales, referencia de últimos grados de estudios, diplomados, especialidades, maestrías y doctorados).
3. Constancia de Aptitud (firmada por el Jefe inmediato del trabajador).
4. Constancia de Disciplina Laboral (firmada por el Jefe inmediato y/o Jefe de Recursos Humanos).
5. Constancia de Disciplina Sindical (firmada por el Delegado y/o Secretario de la Subsección que corresponda).
6. Constancia de Puntualidad y Asistencia (firmada por el Jefe de Recursos Humanos).
7. Constancia de Experiencia y Permanencia firmada por el jefe inmediato (considerando el tiempo desde su ingreso cotizado para efectos de pensión o jubilación) en la Secretaría de Salud.
8. Constancia por Conocimientos Académicos: agregar título y cédula del último grado de estudios, Diplomados, Especialidades, maestrías, Doctorado, Constancias y Diplomas de Cursos, Congresos, Simposios y Ponencias.
9. Agregar copia del último comprobante de pago.
10. El expediente del participante deberá ir foliado en todas y cada una de las fojas.

SEGUNDA: El o los concursantes deben realizar y/o tener las siguientes características:

Funciones Generales:

- Recibir y orientar a pacientes, verificando su identificación en los respectivos expedientes

[Handwritten signatures and marks on the left margin]



clínicos.

- Atender y entregar pacientes con información de sus tratamientos, evolución y procedimientos aplicados.
- Elaborar plan de trabajo y distribuir actividades en base a las necesidades del servicio y participar, orientar y verificar su cumplimiento, así como organizar y coordinar equipos de trabajo efectivos.
- Coordinar y supervisar las intervenciones relacionadas con el cuidado dirigido al paciente, así como evaluar la atención y el cumplimiento del plan de cuidados de los pacientes asignados.
- Participar en tratamientos médico quirúrgicos y atenderá pacientes en casos específicos.
- Solicitar, manejar y administrar medicamentos bajo prescripción médica.
- Recibir, cumplir y transmitir indicaciones médicas supervisando y vigilando su observancia y reportando a las autoridades superiores de la unidad médica hospitalaria las anomalías detectadas durante su jornada de labores.
- Requerir, distribuir y controlar dotaciones de materiales de consumo, medicamentos, ropa e instrumental de acuerdo a las necesidades de los diferentes servicios de hospital.
- Capacitar y adiestrar en servicios al personal.
- Asignar en coordinación con el jefe de enfermeras, descansos, vacaciones, licencias, etc.
- Realizar, orientar y enseñar hábitos higiénicos-dietéticos a pacientes y a sus familiares.
- Colaborar en la terapia ocupacional, recreativa y rehabilitatoria de los pacientes.
- Realizar con efectividad todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que se le demanden según programas prioritarios.

Requisito Académico:

Título y cédula de licenciado en enfermería expedido por institución con reconocimiento oficial y estudios de especialidad relacionada con el servicio al que está adscrito.
Con relación a los cursos, congresos, simposios, talleres y/o seminarios solo se evaluarán las constancias que estén avaladas por la subdirección de enseñanza e investigación.

Ámbito de Responsabilidad:

- Se encuentra en unidades de 2do y 3er nivel.

Nivel inmediato Superior:	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de enfermeras.
Nivel inmediato inferior:	<ul style="list-style-type: none"> • Enfermeras especialistas "D" o "C", • Enfermeras especialistas "B" o "A",

TERCERA: Publicación de Resultados.

Los resultados de las evaluaciones serán publicados en el correo del jefe de Recursos Humanos del centro de trabajo; del que devolverá acuse de recibo el día que reciba el documento.

CUARTA: Declaración de Concurso Desierto.

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los/las candidatos/as reúna los requisitos mínimos del nivel inmediato inferior, o superior, y/o perfil académico requerido.
- III. En caso de declararse desierto el concurso, esta Comisión procederá a resolver de

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



conformidad el numeral 91 del Reglamento.

QUINTA: Disposiciones Generales:

1. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
2. Cada aspirante se responsabilizará de los gastos erogados como consecuencia de su participación en la presente convocatoria.
3. Esta Comisión de Escalafón, rechazará las solicitudes de aquellos participantes que no reúnan los requisitos establecidos.
4. Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por esta Comisión de Escalafón resolviendo lo procedente en los términos establecidos por la Ley, Condiciones Generales de Trabajo y en el propio Reglamento.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los **09** días del mes de **Mayo** de **2022**.

La Comisión Auxiliar Mixta de la Secretaría de Salud, Guerrero.
Por acuerdo del Comité de Escalafón,

DRA. AIDÉ IBAREZ CASTRO
SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO

M.S.P. BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN 36

DRA. MICAELA MANZANO MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



CONVOCATORIA PARA CONCURSO ESCALAFONARIO No. SSA/CAME/007/2022.

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos **48, 57 y 58** de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, **120, 121, 123, 125 y 130 fracción XXII** de las Condiciones Generales de Trabajo y **39, 79, 82, 83 y 85** del Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Salud.

CONVOCA

A los Trabajadores de Base a participar en el concurso escalafonario de la plaza vacante que por **JUBILACIÓN** deja [REDACTED] con el código **M02031 (ENFERMERA JEFE DE SERVICIO)** con la clave [REDACTED] y adscripción en **HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO, GRO.**, con un salario mensual de **\$34,271.00** (incluye conceptos 07, 55 y 42).

Las solicitudes deberán entregarse en el área de recursos humanos de esa unidad administrativa (**Oficinas de Recursos Humanos del Hospital General de Chilpancingo, Gro.**) y/o del **Sindicato de la Sección 36** durante el periodo comprendido del **16 al 27 de Mayo de 2022.**

<p>PRIMERA: Requisitos que debe presentar el trabajador para ser promocionado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser trabajador de base. 2. Pertener a la Unidad donde se generó la vacante. 3. Ostentar el código inmediato inferior, de Enfermera Especialista "C" o "D" en unidades de 2do. Y 3er. Nivel de atención. 4. Cumplir con los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.
<p>Documentos complementarios que se integran en este orden.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Llenar la solicitud de Inscripción al Concurso Escalafonario. 2. Curriculum vitae, (datos personales, referencia de últimos grados de estudios, diplomados, especialidades, maestrías y doctorados). 3. Constancia de Aptitud (firmada por el Jefe inmediato del trabajador). 4. Constancia de Disciplina Laboral (firmada por el Jefe inmediato y/o Jefe de Recursos Humanos). 5. Constancia de Disciplina Sindical (firmada por el Delegado y/o Secretario de la Subsección que corresponda). 6. Constancia de Puntualidad y Asistencia (firmada por el Jefe de Recursos Humanos). 7. Constancia de Experiencia y Permanencia firmada por el jefe inmediato (considerando el tiempo desde su ingreso cotizado para efectos de pensión o jubilación) en la Secretaría de Salud. 8. Constancia por Conocimientos Académicos: agregar título y cédula del último grado de estudios, Diplomados, Especialidades, maestrías, Doctorado, Constancias y Diplomas de Cursos, Congresos, Simposios y Ponencias. 9. Agregar copia del último comprobante de pago. 10. El expediente del participante deberá ir foliado en todas y cada una de las fojas.
<p>SEGUNDA: El o los concursantes deben realizar y/o tener las siguientes características:</p>
<p>Funciones Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir y orientar a pacientes, verificando su identificación en los respectivos expedientes clínicos.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]



- Atender y entregar pacientes con información de sus tratamientos, evolución y procedimientos aplicados.
- Elaborar plan de trabajo y distribuir actividades en base a las necesidades del servicio y participar, orientar y verificar su cumplimiento, así como organizar y coordinar equipos de trabajo efectivos.
- Coordinar y supervisar las intervenciones relacionadas con el cuidado dirigido al paciente, así como evaluar la atención y el cumplimiento del plan de cuidados de los pacientes asignados.
- Participar en tratamientos médico quirúrgicos y atenderá pacientes en casos específicos.
- Solicitar, manejar y administrar medicamentos bajo prescripción médica.
- Recibir, cumplir y transmitir indicaciones médicas supervisando y vigilando su observancia y reportando a las autoridades superiores de la unidad médica hospitalaria las anomalías detectadas durante su jornada de labores.
- Requerir, distribuir y controlar dotaciones de materiales de consumo, medicamentos, ropa e instrumental de acuerdo a las necesidades de los diferentes servicios de hospital.
- Capacitar y adiestrar en servicios al personal.
- Asignar en coordinación con el jefe de enfermeras, descansos, vacaciones, licencias, etc.
- Realizar, orientar y enseñar hábitos higiénicos-dietéticos a pacientes y a sus familiares.
- Colaborar en la terapia ocupacional, recreativa y rehabilitatoria de los pacientes.
- Realizar con efectividad todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que se le demanden según programas prioritarios.

Requisito Académico:

Título y cédula de licenciado en enfermería expedido por institución con reconocimiento oficial y estudios de especialidad relacionada con el servicio al que está adscrito, que será verificado en el portal de Registro Nacional de Profesionistas.

Con relación a los cursos, congresos, simposios, talleres y/o seminarios solo se evaluarán las constancias que estén avaladas por la subdirección de enseñanza e investigación.

Ámbito de Responsabilidad:

- Se encuentra en unidades de 2do y 3er nivel.

Nivel inmediato Superior:

- Jefe de enfermeras.

Nivel inmediato inferior:

- Enfermeras especialistas "D" o "C",
- Enfermeras especialistas "B" o "A",

TERCERA: Publicación de Resultados.

Los resultados de las evaluaciones serán publicados en el correo del jefe de Recursos Humanos del centro de trabajo; del que devolverá acuse de recibo el día que reciba el documento.

CUARTA: Declaración de Concurso Desierto.

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- Porque ningún candidato/a se presente al concurso;
- Porque ninguno de los/las candidatos/as reúna los requisitos mínimos del nivel inmediato inferior, o superior, y/o perfil académico requerido.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



III. En caso de declararse desierto el concurso, esta Comisión procederá a resolver de conformidad el numeral 91 del Reglamento.


QUINTA: Disposiciones Generales:

1. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
2. Cada aspirante se responsabilizará de los gastos erogados como consecuencia de su participación en la presente convocatoria.
3. Esta Comisión de Escalafón, rechazará las solicitudes de aquellos participantes que no reúnan los requisitos establecidos.
4. Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por esta Comisión de Escalafón resolviendo lo procedente en los términos establecidos por la Ley, Condiciones Generales de Trabajo y en el propio Reglamento.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los **09** días del mes de **Mayo** de **2022**.

La Comisión Auxiliar Mixta de la Secretaría de Salud, Guerrero.
Por acuerdo del Comité de Escalafón,


DRA. AIDÉ IBÁÑEZ CASTRO
SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO


M.S.P. BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN 36


DRA. MICAELA MANZANO MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN

CONVOCATORIA PARA CONCURSO ESCALAFONARIO No. SSA/CAME/016/2022

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos **48, 57 y 58** de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, **120, 121, 123, 125 y 130 fracción XXII** de las Condiciones Generales de Trabajo y **39, 79, 82, 83 y 85** del Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Salud.

CONVOCA

A los Trabajadores de Base a participar en el concurso escalafonario de la plaza vacante que por **JUBILACIÓN** deja [REDACTED] en el código **M02107 (ENFERMERA ESPECIALISTA "C")** y clave presupuestal [REDACTED] con área de adscripción en **HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO, GRO.**, con salario mensual de **\$30,259.00** (incluye conceptos 07, 42 y 55).

Las solicitudes deberán entregarse en el área de Recursos Humanos de esa Unidad Administrativa (**oficinas de Recursos Humanos del Hospital General Chilpancingo, Gro.**) y/o del **Sindicato de la Sección 36**, durante el periodo comprendido del **16 al 27 de Mayo de 2022**.

<p>PRIMERA: Requisitos que debe entregar el trabajador para ser promocionado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser trabajador de base. 2. Pertener a la Unidad donde se generó la vacante. 3. Ostentar el código inmediato inferior de Enfermera Especialista "B" 4. Cumplir con los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.
<p>Documentos complementarios que se integran en este orden.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Llenar la solicitud de Inscripción al Concurso Escalafonario. 2. Curriculum vitae, (datos personales, referencia de últimos grados de estudios, diplomados, especialidades, maestrías y doctorados). 3. Constancia de Aptitud (firmada por el Jefe inmediato del trabajador). 4. Constancia de Disciplina Laboral (firmada por el Jefe inmediato y/o Jefe de Recursos Humanos). 5. Constancia de Disciplina Sindical (firmada por el Delegado y/o Secretario de la Subsección que corresponda). 6. Constancia de Puntualidad y Asistencia (firmada por el Jefe de Recursos Humanos). 7. Constancia de Experiencia y Permanencia firmada por el jefe inmediato (considerando el tiempo desde su ingreso cotizado para efectos de pensión o jubilación) en la Secretaría de Salud. 8. Constancia por Conocimientos Académicos: agregar título y cédula del último grado de estudios, Diplomados, Especialidades, maestrías, Doctorado, Constancias y Diplomas de Cursos, Congresos, Simposios y Ponencias. 9. Agregar copia del último comprobante de pago. 10. El expediente del participante deberá ir foliado en todas y cada una de las fojas.
<p>SEGUNDA: El o los concursantes deben realizar y/o tener las siguientes características:</p>
<p>Funciones Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valorar el estado de salud del individuo. • Formular diagnósticos de enfermería del individuo. • Jerarquizar y priorizar las intervenciones de enfermería especializadas de acuerdo con las necesidades de atención. • Elaborar plan de cuidados especializados relacionados con los diagnósticos de enfermería del individuo. • Realizar intervenciones para el cuidado especializado a los individuos. • Utilizar la tecnología avanzada de acuerdo con la complejidad del cuidado. • Definir los cuidados especializados de enfermería para la conformación de protocolos de atención de

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN

enfermería.

- Administrar fármacos especializados según el plan terapéutico o protocolos establecidos.
- Aplicar modelos de atención hospitalaria para la provisión del cuidado especializado.
- Identificar datos significativos que permitan la orientación del plan terapéutico para elaborar informes y registros correspondientes al cuidado proporcionado.
- Evaluar las intervenciones de la enfermería especializada y el cumplimiento del plan terapéutico.
- Elaborar informes y registros correspondientes a las intervenciones realizadas.
- Colaborar en el desarrollo de programas de mejora continua.
- Colaborar en la optimización de los recursos técnicos y materiales.
- Colaborar en la integración y actualización de instrumentos técnico-administrativos.
- Evaluar la productividad y efectividad de los programas comunitarios con base en indicadores de calidad de la atención a la salud.
- Evaluar el cuidado especializado proporcionado con base en la evolución del estado de salud del individuo.
- Evaluar las intervenciones realizadas en relación con el proceso educativo y administrativo.
- Asesorar y supervisar al personal de enfermería en proceso de formación.
- Colaborar en la elaboración del diagnóstico estratégico del servicio.
- Planear y desarrollar programas de educación para la salud de los individuos.
- Participar en los programas de educación continua y capacitación del personal de enfermería.
- Identificar problemas relacionados con la práctica que requieran investigación.
- Participar y realizar estudios de casos de su especialidad en el ámbito hospitalario.
- Participar en el diseño y desarrollo de investigación clínica o epidemiológica.
- Aplicar hallazgos y principios de la metodología de la investigación en la práctica de la enfermería.
- Realizar con efectividad todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que se le demanden según programas prioritarios.

Requisito Académico:

Título y cédula de licenciado en enfermería expedido por institución con reconocimiento oficial y estudios de especialidad de post grado en enfermería relacionado con el servicio al que está adscrito, que será verificado en el portal de Registro Nacional de Profesionistas.

Con relación a los cursos, congresos, simposios, talleres y/o seminarios solo se recibirá y evaluarán las constancias que estén avaladas por la subdirección de enseñanza e investigación.

Ámbito de Responsabilidad:

Existe en unidades de 2do y 3er nivel de atención.

Nivel inmediato Superior:

- Enfermera Jefe de Servicios

Nivel inmediato inferior:

- Enfermera Especialista "B"

Áreas nocivas peligrosas en hospitales:

Conforme al manual para prevenir y disminuir riesgos de trabajo.

TERCERA: Publicación de Resultados.

Los resultados de las evaluaciones serán publicados en el correo del Jefe de Recursos Humanos del centro de trabajo, del que devolverá acuse de recibo, el día que reciba el documento.

CUARTA: Declaración de Concurso Desierto.

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;

II. Porque ninguno de los/las candidatos/as reúna los requisitos mínimos del nivel inmediato inferior, o superior, y/o perfil académico requerido.

Handwritten signatures and initials on the left margin.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
SALUD

SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
SECRETARÍA DE SALUD



COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN

III. En caso de declararse desierto el concurso, esta Comisión procederá a resolver de conformidad con el numeral 91 del Reglamento.

QUINTA: Disposiciones Generales:

1. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
2. Cada aspirante se responsabilizará de los gastos erogados como consecuencia de su participación en la presente convocatoria.
3. Esta Comisión de Escalafón, rechazará las solicitudes de aquellos participantes que no reúnan los requisitos establecidos.
4. Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por esta Comisión de Escalafón en los términos establecidos por la Ley, Condiciones Generales de Trabajo y en el propio Reglamento.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los **09** días del mes de **Mayo** de **2022**.

La Comisión Auxiliar Mixta de la Secretaría de Salud, Guerrero.
Por acuerdo del Comité de Escalafón,


DRA. AIDÉ IBÁÑEZ CASTRO
SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO


M.S.P. BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN 36


DRA. MICAELA MANZANO MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN

CONVOCATORIA PARA CONCURSO ESCALAFONARIO No. SSA/CAME/014/2022

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos **48, 57 y 58** de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, **120, 121, 123, 125 y 130 fracción XXII** de las Condiciones Generales de Trabajo y **39, 79, 82, 83 y 85** del Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Salud.

CONVOCA

A los Trabajadores de Base a participar en el concurso escalafonario de la plaza vacante que por **JUBILACIÓN** deja [REDACTED] en el código **M02105 (ENFERMERA GENERAL TITULADA "C")** y clave presupuestal [REDACTED] con área de adscripción en el **HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO, GRO.**, con salario mensual de **\$27,689.00** (incluye conceptos 07, 42 y 55).

Las solicitudes deberán entregarse en el área de Recursos Humanos de esa Unidad Administrativa (**oficinas de recursos humanos del Hospital General de Chilpancingo, Gro.**) y/o del **Sindicato de la Sección 36** durante el periodo comprendido del **16 al 27 de Mayo de 2022**.

PRIMERA: Requisitos que debe entregar el trabajador para ser promocionado:

1. Ser trabajador de base.
2. Pertenecer a la Unidad donde se generó la vacante.
3. Ostentar el código inmediato inferior de Enfermera General Titulada "B"
4. Cumplir con los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.

Documentos complementarios que se integran en este orden.

1. Llenar la solicitud de Inscripción al Concurso Escalafonario.
2. Curriculum vitae, (datos personales, referencia de últimos grados de estudios, diplomados, especialidades, maestrías y doctorados).
3. Constancia de Aptitud (firmada por el Jefe inmediato del trabajador).
4. Constancia de Disciplina Laboral (firmada por el Jefe inmediato y/o Jefe de Recursos Humanos).
5. Constancia de Disciplina Sindical (firmada por el Delegado y/o Secretario de la Subsección que corresponda).
6. Constancia de Puntualidad y Asistencia (firmada por el Jefe de Recursos Humanos).
7. Constancia de Experiencia y Permanencia firmada por el jefe inmediato (considerando el tiempo desde su ingreso cotizado para efectos de pensión o jubilación) en la Secretaría de Salud.
8. Constancia por Conocimientos Académicos: agregar título y cédula del último grado de estudios, Diplomados, Especialidades, maestrías, Doctorado, Constancias y Diplomas de Cursos, Congresos, Simposios y Ponencias.
9. Agregar copia del último comprobante de pago.
10. El expediente del participante deberá ir foliado en todas y cada una de las fojas.

SEGUNDA: El o los concursantes deben realizar y/o tener las siguientes características:

Funciones Generales:

- Valorar el estado de salud en forma integral de los individuos con base en las técnicas de enfermería establecidas.
- Planear intervenciones generales a individuos con problemas y/o necesidades de salud.
- Ejecutar y evaluar las intervenciones realizadas para el diagnóstico y/o tratamientos indicados.
- Propiciar el cumplimiento y la integración del paciente al plan terapéutico de enfermería,
- Evaluar el cuidado proporcionado.
- Identificar necesidades de aprendizaje y educación en individuos.
- Implementar planes de educación para la salud.
- Utilizar la tecnología aplicada al cuidado general del paciente.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN

- Referir y contrareferir a los usuarios para la atención por otros profesionales de la salud.
- Intervenir en casos de urgencia clínica o desastre.
- Registrar en los instrumentos técnicos administrativos las intervenciones y los resultados de la atención proporcionada.
- Participar en la valoración de la suficiencia y efectividad de los recursos humanos, técnicos y materiales.
- Participar en la coordinación de actividades al personal técnico y auxiliar de enfermería y a otros trabajadores técnicos de la salud.
- Participar en los enlaces de turno.
- Colaborar en la elaboración de diagnósticos situacionales e instrumentos técnico administrativos para la organización y funcionamiento del servicio.
- Colaborar en la integración y actualización de indicadores de calidad.
- Participar en el seguimiento a los procesos de mejora continua.
- Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje e implementación de programas de educación continua y enseñanza clínica.
- Participar en la implementación de programas de tutoría clínica.
- Coordinar y realizar actividades dirigidas a la educación para la salud de los individuos.
- Participar en actividades de consultoría clínica de enfermería.
- Evaluar las actividades realizadas por el personal en proceso de formación.
- Colaborar en la realización de estudios de casos.
- Participar en la aplicación de hallazgos en la práctica de enfermería.
- Realizar con efectividad todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que se le demanden según programas prioritarios.

Requisito Académico:

Título y cédula de licenciado en enfermería expedido por institución con reconocimiento oficial, que será verificado en el portal de Registro Nacional de Profesionistas.

Con relación a los cursos, congresos, simposios, talleres y/o seminarios solo se recibirá y evaluarán las constancias que estén avaladas por la subdirección de enseñanza e investigación.

Ámbito de Responsabilidad:

Se encuentra en unidades de 1er, 2do y 3er nivel.

Nivel inmediato Superior:	<ul style="list-style-type: none"> • Enfermera General Titulada "D"
Nivel inmediato inferior:	<ul style="list-style-type: none"> • Enfermera General Titulada "B"
Áreas nocivas peligrosas en hospitales:	Conforme al manual para prevenir y disminuir riesgos de trabajo.

TERCERA: Publicación de Resultados.

Los resultados de las evaluaciones serán publicados en el correo del Jefe de Recursos Humanos del centro de trabajo, quien notificará a los concursantes directos y devolverá acuse de recibo, anotando la fecha en que reciba y entregue el documento.

CUARTA: Declaración de Concurso Desierto.

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

Handwritten signatures and initials on the left margin.



COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN

- I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los/las candidatos/as reúna los requisitos mínimos del nivel inmediato inferior, o superior, y/o perfil académico requerido.
- III. En caso de declararse desierto el concurso, esta Comisión procederá a resolver de conformidad con el numeral 91 del Reglamento.

QUINTA: Disposiciones Generales:

1. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
2. Cada aspirante se responsabilizará de los gastos erogados como consecuencia de su participación en la presente convocatoria.
3. Esta Comisión de Escalafón, rechazará las solicitudes de aquellos participantes que no reúnan los requisitos establecidos.
4. Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por esta Comisión de Escalafón en los términos establecidos por la Ley, Condiciones Generales de Trabajo y en el propio Reglamento.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los **09** días del mes de **Mayo** de **2022**.

La Comisión Auxiliar Mixta de la Secretaría de Salud, Guerrero.
Por acuerdo del Comité de Escalafón,

DRA. AIDE IBAREZ CASTRO
SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO

M.S.P. BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN 36

DRA. MICAELA MANZANO MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN

CONVOCATORIA PARA CONCURSO ESCALAFONARIO No. SSA/CAME/010/2022

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos **48, 57 y 58** de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, **120, 121, 123, 125 y 130 fracción XXII** de las Condiciones Generales de Trabajo y **39, 79, 82, 83 y 85** del Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Salud.

CONVOCA

A los Trabajadores de Base a participar en el concurso escalafonario de la plaza vacante que por **JUBILACIÓN** deja [REDACTED] con el código **M02045 (DIETISTA)** y clave presupuestal [REDACTED] con área de adscripción en el **HOSPITAL GENERAL DE CHILPANCINGO, GRO.**, con un salario mensual de **\$16,620.00** (incluye conceptos 07, 42 y 55).

Las solicitudes deberán entregarse en el área de recursos humanos de esa unidad administrativa (**oficinas de Recursos Humanos del Hospital General de Chilpancingo**) y/o del **Sindicato de la Sección 36** durante el periodo comprendido del **16 al 27 de Mayo de 2022**.

PRIMERA: Requisitos que debe entregar el trabajador para ser promocionado:

1. Ser trabajador de base.
2. Pertenecer a la Unidad donde se generó la vacante.
3. Ostentar el código inmediato inferior de Enfermera General Técnica, Auxiliar de Enfermería "A" o "B"
4. Cumplir con los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.

Documentos complementarios que se integran en este orden.

1. Llenar la solicitud de Inscripción al Concurso Escalafonario.
2. Curriculum vitae, (datos personales, referencia de últimos grados de estudios, diplomados, especialidades, maestrías y doctorados).
3. Constancia de Aptitud (firmada por el Jefe inmediato del trabajador).
4. Constancia de Disciplina Laboral (firmada por el Jefe inmediato y/o Jefe de Recursos Humanos).
5. Constancia de Disciplina Sindical (firmada por el Delegado y/o Secretario de la Subsección que corresponda).
6. Constancia de Puntualidad y Asistencia (firmada por el Jefe de Recursos Humanos).
7. Constancia de Experiencia y Permanencia firmada por el jefe inmediato (considerando el tiempo desde su ingreso cotizado para efectos de pensión o jubilación) en la Secretaría de Salud.
8. Constancia por Conocimientos Académicos: agregar título y cédula del último grado de estudios, Diplomados, Especialidades, maestrías, Doctorado, Constancias y Diplomas de Cursos, Congresos, Simposios y Ponencias.
9. Agregar copia del último comprobante de pago.
10. El expediente del participante deberá ir foliado en todas y cada una de las fojas.

SEGUNDA: El o los concursantes deben realizar y/o tener las siguientes características:

Funciones Generales:

- Planear y calcular los regímenes dietéticos normales y los ordenados por los médicos y formular

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN

la orden de dotación correspondiente de víveres o ingredientes para su elaboración.

- Formular pedidos a los proveedores de alimentos y las requisiciones de los equipos, aparatos, útiles, accesorios, repuestos y materiales para la correcta elaboración de la cocina y servicios de alimentación.
- Recibir y controlar el almacenaje de víveres, ingredientes de consumo, así como los equipos, aparatos, útiles, accesorios y materiales destinados para la preparación de alimentos y supervisar la operación en las cocinas y servicios de alimentación, así como su correcto uso.
- Verificar la correcta y oportuna preparación, elaboración, presentación y distribución de los alimentos y el aprovechamiento óptimo de los víveres, ingredientes y materiales servidos en cuartos, comedores, cocinas y laboratorios de leche.
- Considerar y evaluar periódicamente las observaciones que sobre la alimentación expresan médicos, pacientes y personal.
- Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades del personal encargado de la guarda y conservación de víveres de cocina y de la distribución y entrega de alimentos y del laboratorio de leches, para la correcta ejecución de sus actividades.
- Resolver dudas y problemas al personal a su cargo con relación a sus labores. Orientar a la comunidad y usuarios en programas nutricionales.
- Participar en programas de enseñanza e investigación relacionadas con sus actividades.
- Realizar con efectividad todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que se le demanden según programas prioritarios.

Requisito Académico:

Certificado o título de dietista a nivel técnico expedido por institución con reconocimiento oficial.

Con relación a los cursos, congresos, simposios, talleres y/o seminarios solo se recibirá y evaluarán las constancias que estén avaladas por la subdirección de enseñanza e investigación.

Ámbito de Responsabilidad:

Se encuentra en unidades de 2do y 3er nivel de atención.

Nivel inmediato Superior:	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Unidad, en unidades de 30 a 119 camas. • Jefe de Dietética, en unidades de 120 a 179 camas. • Subjefe de Dietética, en unidades de 180 camas en adelante.
Nivel inmediato inferior:	<ul style="list-style-type: none"> • Cocinero Jefe en Hospital • Cocinero en Hospital • Ecónomo o Auxiliar de cocina en Hospital.
Áreas nocivas peligrosas en hospitales:	Conforme al manual para prevenir y disminuir riesgos de trabajo.

TERCERA: Publicación de Resultados.

Los resultados de las evaluaciones serán publicados en el correo del Jefe de Recursos Humanos del centro de trabajo, del que devolverá acuse de recibo, el día que reciba el documento.

CUARTA: Declaración de Concurso Desierto.

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;



COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN

II. Porque ninguno de los/las candidatos/as reúna los requisitos mínimos del nivel inmediato inferior, o superior, y/o perfil académico requerido.

III. En caso de declararse desierto el concurso, esta Comisión procederá a resolver de conformidad con el numeral 91 del Reglamento.

QUINTA: Disposiciones Generales:

1. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.

2. Cada aspirante se responsabilizará de los gastos erogados como consecuencia de su participación en la presente convocatoria.

3. Esta Comisión de Escalafón, rechazará las solicitudes de aquellos participantes que no reúnan los requisitos establecidos.

4. Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por esta Comisión de Escalafón en los términos establecidos por la Ley, Condiciones Generales de Trabajo y en el propio Reglamento.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los **09** días del mes de **Mayo** de **2022**.

La Comisión Auxiliar Mixta de la Secretaría de Salud, Guerrero.
Por acuerdo del Comité de Escalafón,

DRA. AIDÉ IBAREZ CASTRO
SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO

M.S.P. BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN 36

DRA. MICAELA MANZANO MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



CONVOCATORIA PARA CONCURSO ESCALAFONARIO No. SSA/CAME/041/2022

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos **48, 57 y 58** de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, **120, 121, 123, 125 y 130 fracción XXII** de las Condiciones Generales de Trabajo y **39, 79, 82, 83 y 85** del Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Salud.

CONVOCA

A los Trabajadores de Base a participar en el concurso escalafonario de la plaza vacante que por **JUBILACIÓN** deja [REDACTED] con el código **M02040 (TRABAJADORA SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "A")** y clave presupuestal [REDACTED] con área de adscripción en **HOSPITAL GENERAL CHILPANCINGO, GRO.** con salario mensual de **\$19,458.00** (incluye conceptos 07, 42 y 55).

Las solicitudes deberán entregarse en el área de Recursos Humanos de esa Unidad Administrativa (**oficinas de Recursos Humanos del Hospital General Chilpancingo**) y/o del **Sindicato de la Sección 36**, durante el periodo comprendido del **16 al 27 de Mayo de 2022**.

PRIMERA: Requisitos que debe entregar el trabajador para ser promocionado:

1. Ser trabajador de base.
2. Pertenecer a la Unidad donde se generó la vacante.
3. Ostentar el código inmediato inferior de M02066 Técnico en Trabajo Social en área médica "A".
4. Cumplir con los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.

Documentos complementarios que se integran en este orden.

1. Llenar la solicitud de Inscripción al Concurso Escalafonario.
2. Curriculum vitae, (datos personales, referencia de últimos grados de estudios, diplomados, especialidades, maestrías y doctorados).
3. Constancia de Aptitud (firmada por el Jefe inmediato del trabajador).
4. Constancia de Disciplina Laboral (firmada por el Jefe inmediato y/o Jefe de Recursos Humanos).
5. Constancia de Disciplina Sindical (firmada por el Delegado y/o Secretario de la Subsección que corresponda).
6. Constancia de Puntualidad y Asistencia (firmada por el Jefe de Recursos Humanos).
7. Constancia de Experiencia y Permanencia firmada por el jefe inmediato (considerando el tiempo desde su ingreso cotizado para efectos de pensión o jubilación) en la Secretaría de Salud.
8. Constancia por Conocimientos Académicos: agregar título y cédula del último grado de estudios, Diplomados, Especialidades, maestrías, Doctorado, Constancias y Diplomas de Cursos, Congresos, Simposios y Ponencias.
9. Agregar copia del último comprobante de pago.
10. El expediente del participante deberá venir foliado en todas y cada una de las fojas.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



SEGUNDA: El o los concursantes deben realizar y/o tener las siguientes características:

Funciones Generales:

- Realizar trabajo social de casos de grupo y en la comunidad, en relación a los objetivos que se tengan asignados en el otorgamiento de servicios médicos de rangos profesionales, de prestaciones sociales y de servicios administrativos, en sus centros de trabajo y fuera de ellos, en zonas urbanas y suburbanas que se encuentren en la zona de influencia de su adscripción, bajo la dirección del médico.
- Auxiliar a pacientes y a sus familiares con problemas personales o ambientales, los cuales predispongan a la enfermedad o interfieran el tratamiento o impidan los beneficios óptimos derivados del cuidado médico, auxiliando a los enfermos y sus familiares a través de pláticas individuales o de grupo para comprender, aceptar y seguir las recomendaciones del médico, para responder constructivamente al tratamiento, a fin de restaurar al paciente a su ajuste óptimo, personal, social y de salud, dentro de su capacidad.
- Participar en la planeación para el mejoramiento de los servicios, interpretando los factores sociales pertinentes al desarrollo de los programas para el otorgamiento de las prestaciones. Selecciona y realiza programas apropiados.
- Organizar y conducir actividades planeadas para mejorar el desarrollo social y obtener objetivos de grupo, involucrándolos en la planeación y en asumir actividades y destrezas sociales, mejorando las relaciones familiares y sus responsabilidades ante la comunidad.
- Realizar con efectividad todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que se le demanden según programas prioritarios.

Requisito Académico:

Título profesional de trabajador social expedido por institución con reconocimiento oficial.

Con relación a los cursos, congresos, simposios, talleres y/o seminarios solo se evaluarán las constancias que estén avaladas por la subdirección de enseñanza e investigación.

Ámbito de Responsabilidad:

Se encuentra en unidades de 1er. 2do. y 3er. Nivel de atención.

Nivel inmediato Superior:	<u>En unidades de 1er nivel:</u>
	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de unidad de atención médica.
Nivel inmediato inferior:	<u>En unidades de 2do y 3er nivel:</u>
	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisora de trabajo social en área médica "A" o "B", o • Jefe de trabajo social en área médica.
Áreas nocivas peligrosas en hospitales:	<ul style="list-style-type: none"> • M02066 Técnico en Trabajo Social en área médica "A".
	Conforme al manual para prevenir y disminuir riesgos de trabajo.



TERCERA: Publicación de Resultados.

Los resultados de las evaluaciones serán publicados en el correo del jefe de Recursos Humanos del centro de trabajo; del que devolverá acuse de recibo el día que reciba el documento.

CUARTA: Declaración de Concurso Desierto.

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:


- I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los/las candidatos/as reúna los requisitos mínimos del nivel inmediato inferior, o superior, y/o perfil académico requerido;
- III. En caso de declararse desierto el concurso, esta Comisión procederá a resolver de conformidad con el numeral 91 del Reglamento.

QUINTA: Disposiciones Generales:

1. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
2. Cada aspirante se responsabilizará de los gastos erogados como consecuencia de su participación en la presente convocatoria.
3. Esta Comisión de Escalafón, rechazará las solicitudes de aquellos participantes que no reúnan los requisitos establecidos.
4. Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por esta Comisión de Escalafón en los términos establecidos por la Ley, Condiciones Generales de Trabajo y en el propio Reglamento.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los **09** días del mes de **Mayo** de **2022**.

La Comisión Auxiliar Mixta de la Secretaría de Salud, Guerrero.
Por acuerdo del Comité de Escalafón,


DRA. ADÉ IBAREZ CASTRO
SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO


M.S.P. BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN 36


DRA. MICAELA MANZANO MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS